Poder n. 11.

Sea Notorio como Nos Consejo, Justicia, y Regimiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, es á saber.

Aquí los Nombres de los S.res Just.a y Caballeros Capitulares

Estando juntos y congregados en la Sala Capitular, celebrando Cabildo para el efecto q. irá expresado, precedida citacion general, por Nos, y en nre de los demas Cav.os Regidores q. están ausentes = Dezimos, q. por quanto S.M. Dios le gue, por su R.l Carta firmada de su R.l Mano con fecha en Buen Retiro á Veinte y uno de Febrero pasado de proximo referendada de D. Agustin de Montiano y Luyando su Secretario, se dignó manifestar á esta Ciudad, haver resuelto S.M. hacer su juramento, y recivirle de los Reynos, como tambien el q. estos y los Vasallos de S.M. fuesen al mismo tiempo al Serenissimo Principe y S. D. Carlos Antonio, su mui Caro, y amado hijo, conforme á las Leyes, fueros y antiguas costumbres de estos dos Reynos, y en la forma q. se han executado con los S.res Principes primogenitos, y Herederos de ellos; Mandando q. esta dha Ciudad nombre Cav.o Diputado q. en su nombre, y de toda esta Prov.a preste el juram.to q. son obligados hacer á S.M. y á dho Serenissimo S.r Principe; Expresando tambien como haviendo de executar S.M. el de guardar sus fueros y huviesen sesion tan conveniente como preciso, q. dho Cav.o Comisarios, llevasen Poder cumplido, amplio y bastante